

Quito, Septiembre 11 de 2015

Señor
Tito Enrique Proaño Rosero
REPRESENTANTE LEGAL
MEGASUPPLY S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, por mis propios derechos y en calidad de CEDENTE, y; CLAUDIA CECILIA ROBLEDO LÓPEZ, por mis propios derechos y en calidad de CESIONARIO, por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES A TRANSFERIR
CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO C.C. 1712735925 Nacionalidad: Ecuatoriana	CLAUDIA CECILIA ROBLEDO LÓPEZ C.C. 1711426187 Nacionalidad: Ecuatoriana	3000

Hacemos conocer a usted este particular a fin de que se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y realizar el trámite respectivo para la legalización y registro de esta transferencia en la Superintendencia de Compañías.

Esta transferencia se efectúa con todos los derechos que se deriven de ella, sin reserva alguna, declarando además que el valor de dichas acciones ha sido cancelado en un 100%.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, nos remitimos de usted.

Atentamente,



CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO
C.C.
CEDENTE



CLAUDIA CECILIA ROBLEDO LÓPEZ
C.C. 171142618-7
CESIONARIO

Notaría Trigesima Séptima

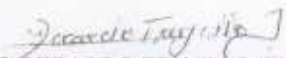


ACTA NOTARIAL
DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS SEÑORES
LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y
CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO
MEC
DI 2 C. +2
ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, a las nueve horas, ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, que intervengo debidamente autorizada por el numeral Décimo Tercero del Artículo dieciocho reformado, de la Ley Notarial comparecen: los cónyuges señores LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, casados, cada uno por sus propios y personales derechos. Quienes de consuno y viva voz ratifican ante mí, su voluntad de disolver la Sociedad Conyugal formada constante en la petición presentada en esta Notaría con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; y, en consecuencia queda disuelta la sociedad conyugal de los cónyuges señores LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y CRISTINA ELIZABETH BOADA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

SERRANO que por matrimonio civil celebrado el seis de abril de mil novecientos noventa y tres, en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, que consta en el tomo cuatro, página ciento cincuenta y dos, acta mil trescientos cincuenta y siete, según consta inscrita en el Registro Civil en el libro de Matrimonios correspondientes al año mil novecientos noventa y tres. Copia certificada de la presente acta se sub inscribirá en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia y en fe de lo actuado, firman los comparecientes con la infrascrita en unidad de acto de lo que Doy fe.


LUIS GERARDO TRUJILLO-IZURIETA


C.C. 0602134603

C.V. 041-0136



CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO

C.C. 1712735925

C.V. 006-0003


Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA,
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Edith Silva, con matrícula profesional número diecisiete - dos mil - doscientos doce del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en ocho (8) fojas útiles, el ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CÓNYUGAL DE LOS SEÑORES LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a treinta y uno de Marzo del año dos mil quince.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA.- QUITO, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Quito, Septiembre 11 de 2015

Señor
Tito Enrique Proaño Rosero
Representante Legal
MEGASUPPLY S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, por mis propios derechos y en calidad de CEDENTE, y;
OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, por mis propios derechos y en calidad de CESIONARIO,
por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo
detalle es el siguiente:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES A TRANSFERIR
CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO C.C. 1712735925 Nacionalidad: Ecuatoriana	OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA C.C. 0602134637 Nacionalidad: Ecuatoriana	3000

Hacemos conocer a usted este particular a fin de que se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y realizar el trámite respectivo para la legalización y registro de esta transferencia en la Superintendencia de Compañías.

Esta transferencia se efectúa con todos los derechos que se deriven de ella, sin reserva alguna, declarando además que el valor de dichas acciones ha sido cancelado en un 100%.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, nos remitimos de usted.

Atentamente,



CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO
C.C.
CEDENTE



OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA
C.C. 0602134637
CESIONARIO

Notaría Trigesima Séptima

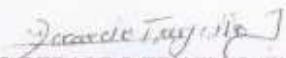


ACTA NOTARIAL
DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS SEÑORES
LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y
CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO
MEC
DI 2 C. +2
ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, a las nueve horas, ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, que intervengo debidamente autorizada por el numeral Décimo Tercero del Artículo dieciocho reformado, de la Ley Notarial comparecen: los cónyuges señores LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, casados, cada uno por sus propios y personales derechos. Quienes de consuno y viva voz ratifican ante mí, su voluntad de disolver la Sociedad Conyugal formada constante en la petición presentada en esta Notaría con fecha DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; y, en consecuencia queda disuelta la sociedad conyugal de los cónyuges señores LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y CRISTINA ELIZABETH BOADA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

SERRANO que por matrimonio civil celebrado el seis de abril de mil novecientos noventa y tres, en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, que consta en el tomo cuatro, página ciento cincuenta y dos, acta mil trescientos cincuenta y siete, según consta inscrita en el Registro Civil en el libro de Matrimonios correspondientes al año mil novecientos noventa y tres. Copia certificada de la presente acta se sub inscribirá en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia y en fe de lo actuado, firman los comparecientes con la infrascrita en unidad de acto de lo que Doy fe.


LUIS GERARDO TRUJILLO-IZURIETA


C.C. 0602134603

C.V. 041-0136



CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO

C.C. 1712735925

C.V. 006-0003


Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA,
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Edith Silva, con matrícula profesional número diecisiete - dos mil - doscientos doce del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en ocho (8) fojas útiles, el ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CÓNYUGAL DE LOS SEÑORES LUIS GERARDO TRUJILLO IZURIETA Y CRISTINA ELIZABETH BOADA SERRANO, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a treinta y uno de Marzo del año dos mil quince.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA.- QUITO, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Quito, Septiembre 11 de 2015

Señor
Tito Enrique Proaño Rosero
Representante Legal
MEGASUPPLY S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

CLAUDIA CECILIA ROBLEDO LÓPEZ, por mis propios derechos y en calidad de CEDENTE, y;
OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, por mis propios derechos y en calidad de CESIONARIO,
por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo
detalle es el siguiente:


CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES A TRANSFERIR
CLAUDIA CECILIA ROBLEDO LÓPEZ C.C. 1711426187 Nacionalidad: Ecuatoriana	OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA C.C. 0602134637 Nacionalidad: Ecuatoriana	3000


Hacemos conocer a usted este particular a fin de que se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y realizar el trámite respectivo para la legalización y registro de esta transferencia en la Superintendencia de Compañías.

Esta transferencia se efectúa con todos los derechos que se deriven de ella, sin reserva alguna, declarando además que el valor de dichas acciones ha sido cancelado en un 100%.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, nos remitimos de usted.

Atentamente,


CLAUDIA CECILIA ROBLEDO LÓPEZ
C.C.
CEDENTE


OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA
C.C. 0602134637
CESIONARIO